

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDLO

Los Olivos, 01 de Marzo de 2019

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 770-2018-MDLO y el documento simple N° S-29459-2018 presentado por la Sra. **ELENA YASKOVA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con documento simple N° S-29459-2018 **ELENA YASKOVA** solicita la rectificación de error material en la Resolución de Alcaldía N° 770-2018-MDLO, de fecha 22 de Noviembre de 2018;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, establece en el numeral 210.1 que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, asimismo, el numeral 210.2 indica que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, el error en que se ha incurrido en La Resolución de Alcaldía N° 770-2018-MDLO de fecha 22 de Noviembre del 2018, constituye un error material que no altera lo sustancial de lo declarado, por lo que corresponde su rectificación;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** PROCEDENTE LO SOLICITADO en el documento simple N° S-29459-2018; en consecuencia **RECTIFICAR**, el error material incurrido en La Resolución de Alcaldía N° 770-2018-MDLO de fecha 22 de Noviembre del 2018, conforme se detalla a continuación:

**DONDE DICE:**

*“ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de los de los cónyuges ELENA YASKOVA con DNI N° 48659162 y JIMMY OLIVER MENDOZA SANTOS con DNI N° 10683375 , registrado en el acta de matrimonio consular N° 064560 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

*ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación e inscripción de la presente Resolución en el Registro Personal de la SUNARP, en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC y/o en el registro que corresponda; quedando agotado con ello, el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.”*

**DEBE DECIR:**

*“ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges ELENA YASKOVA con DNI N° 48659162 y JIMMY OLIVER MENDOZA SANTOS con DNI N° 10683375 ,realizado el 25 de Agosto del 2008, en el Consulado General de Perú en Moscú, conforme consta en el acta de matrimonio consular N° 064560 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

*ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la anotación e inscripción de la presente Resolución en el Registro Personal de la SUNARP, y en la Oficina Consular de Perú en MOSCÚ, agotando con ello, el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez  
REG. CAL 23850

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

